

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****100****SAN FERNANDO DE HENARES****URBANISMO**

En la sesión extraordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 20 de junio de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación primera del Plan Parcial del Sector SUE PC “Las Castellanas” del PGOU, promovida por la Junta de Compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 en relación con el 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de los de mayor difusión y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Remitir el documento a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a efectos de lo previsto en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los propietarios del sector.

Lo que se hace público para general conocimiento, comunicando que el documento de la modificación primera del Plan Parcial del sector SUE PC “Las Castellanas” se podrá consultar en la Web Municipal <https://www.ayto-sanfernando.com/transparencia-en-materias-de-urbanismo-obras-publicas-y-medioambiente-2/>, y en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, de Lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Fernando de Henares, a 26 de junio de 2024.—El concejal-delegado de Planificación y Desarrollo Sostenible, Urbanismo, Industria y Vivienda, Santos Rozalén Rodrigo.

(02/11.967/24)

